



RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE PARTICIPE EN PROYECTOS ESTUDIANTILES DURANTE EL CURSO 2026/2027

La Universidad de Huelva, es una organización sin ánimo de lucro que contempla entre sus fines el fomento del desarrollo humano, económico, social y cultural de la provincia de Huelva, principalmente a través de la formación y capacitación intelectual y profesional, mediante la concesión de becas o ayudas.

El Vicerrectorado de Estudiantes en su interés por el fomento de la participación y mejorar la vida universitaria, convoca ayudas para la realización de proyectos estudiantiles a cargo de la UG 800060. La finalidad que se persigue es fomentar y promover espacios de convivencia dentro de la comunidad universitaria a través de iniciativas y proyectos durante el año 2026.

El Vicerrectorado de Estudiantes concederá ayudas para estudiantes que participen con la presentación de un proyecto que se ajuste a lo regulado en la presente resolución.

Por todo lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 31 s) en relación con los apartados l) y m) de los Estatutos, **RESUELVO APROBAR** la siguiente

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario

La presente convocatoria supone un gasto de 10.000 euros.

Dicho gasto se realizará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

- 2026: 800060 321S: 7.000 euros
- 2026: 800060 121G: 3.000 euros


2.- Objeto, condiciones, finalidad y modalidades de ayuda

El objetivo de esta ayuda será facilitar y fomentar la vida universitaria a través de la financiación de proyectos y actividades que beneficien a toda o una parte de sus componentes. Estos proyectos y actividades deben ir encaminados a mejorar la formación y/o adquisición de competencias personales, profesionales o técnicas de dicha comunidad, así como para realizar acciones solidarias cuya beneficiaria sea la propia comunidad.


Los proyectos que entran dentro de esta convocatoria deberán corresponder a alguna de las siguientes áreas:

- a. Proyectos solidarios que persigan favorecer la igualdad, inclusión, integración, cooperación y justicia social de los miembros de la comunidad universitaria, así como de la sociedad en general.
- b. Proyectos destinados a fomentar la formación integral del estudiante, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- c. Proyectos vinculados a las siguientes áreas de trabajo:
 - 1. Fortalecimiento de la representación y participación estudiantil.
 - 2. Mejora de las relaciones con Enseñanza Medias.

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	1/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFhfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA 1/10





- 3. Difusión y promoción de la imagen de la Universidad de Huelva entre el futuro alumnado.
- 4. Orientación al estudiante en los ámbitos académico, vocacional y profesional.
- 5. Desarrollo y puesta en marcha de programas sociales y de servicios asistenciales o de atención al estudiante.
- 6. Concienciación entre la comunidad universitaria del papel del voluntariado social y la cooperación.
- 7. Fomento del asociacionismo.
- 8. Proyectos que promuevan estilos de vida saludable en la universidad.

d. Formación complementaria: creación de cursos, talleres, conferencias o charlas que ofrezcan a la comunidad universitaria la oportunidad alcanzar una serie de competencias distintas a las propias de una titulación universitaria.

Se podrán solicitar los siguientes tipos de ayudas:

- a) Subvenciones económicas para sufragar los gastos derivados de la actividad desarrollada en el proyecto. La dotación económica podrá cubrir la totalidad del montante del gasto, o parcial (en la que se deberán detallar los conceptos para los que se solicita la ayuda).

En ambos supuestos:

o Será obligatorio la presentación junto al proyecto del presupuesto económico asociado a la actividad, lo más detallado posible, siguiendo el anexo II.

o En caso de solicitud de ayuda parcial deberá indicarse cuáles son los conceptos para los que se solicita la ayuda y las cuantías de los mismos cumplimentando el anexo II.

- b) Ayudas basadas en la utilización de uso de espacios de la universidad: la aprobación del proyecto permitirá el uso del espacio que se solicite conforme a la normativa sobre la utilización de infraestructuras de la Universidad de Huelva. Estos gastos deberán aparecer

recogidos dentro del presupuesto de la actividad conforme a las tarifas vigentes de la universidad.

- c) Subvención económica y de espacios de la universidad: podrá solicitarse tanto la utilización de espacio como la dotación económica para sufragar los gastos desarrollados por la actividad. En cualquier caso, se deberá reflejar tanto el importe de las actividades, como el coste del espacio si tuviera alguna tarifa y/o gasto asociado en la normativa sobre la utilización de infraestructuras de nuestra universidad.

La cuantía máxima de las ayudas económicas será de 750 euros por proyecto.

Las ayudas otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

La subvención otorgada podrá ser de carácter económico y/o del uso del espacio universitario necesario para el desarrollo de la actividad, en su caso, conforme al resto de normativa de la Universidad de Huelva.

La persona responsable del proyecto deberá presentar las facturas y justificaciones de gastos con anterioridad al cierre del ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	2/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFH1L9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA	2/10





3.- Modalidad de convocatoria

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

4.- Requisitos de los solicitantes y acreditación

Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados durante el año 2026. El/la responsable del proyecto deberá presentar las facturas y justificaciones de gastos con anterioridad al cierre del ejercicio económico.

Estas ayudas podrán ser revocadas si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que son concedidas o si se produce el incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el artículo 12 de esta Resolución.

No se concederá un número de ayudas que suponga un importe superior al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria. Para su concesión, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 11 de esta Resolución.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Estudiantes, por delegación del Rector. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Modelo, forma y plazo de presentación

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar ~~su~~ la correspondiente solicitud (Anexos I y II de esta Resolución) dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes, a través del Registro General de la Universidad de Huelva (presencial o electrónico o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

El **plazo de presentación** de solicitudes será **desde el 1 al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive**. En el caso de que no se presentara ningún proyecto en la convocatoria de marzo, la comisión podrá, a su criterio, autorizar la apertura de una convocatoria extraordinaria en el mes de junio, la cual se publicará en Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon>) y, a título informativo en la página web del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (<https://www.uhu.es/participacion-estudiantil/>).

Toda la información, así como los documentos de solicitud, estarán disponibles en el área de Participación Estudiantil de la web del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (<https://www.uhu.es/participacion-estudiantil/>).

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	3/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFH1L9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA 3/10



8.- Plazo máximo para resolver y notificar

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será como máximo de dos meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21.3 en relación con el art. 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Documentación


Será requisito imprescindible la presentación de los siguientes datos junto al Proyecto:

- a) Datos personales del responsable del proyecto conforme al **anexo I** de la presente convocatoria.
- b) Si el proyecto fuera realizado y presentado por un colectivo o grupo de estudiantes, se deberá detallar el nombre y apellidos de los integrantes del grupo y/o órgano directivo de la entidad.
- c) Si el proyecto fuera presentado por una asociación estudiantil de la Universidad de Huelva, deberá adjuntarse certificación expresa del/a secretario/a de la asociación o figura análoga, con el visto bueno del/a presidente/a, representante o solicitante responsable, en la que se especifiquen las ayudas, subvenciones e ingresos previstos y solicitados a otras administraciones e instituciones públicas o privadas para el desarrollo de dicha actividad.
- d) Si el proyecto fuera presentado en colaboración por más de una entidad, grupo o asociación, deberá aparecer firmada por los/as responsables de cada uno de ellos.
- e) Memoria inicial del proyecto, que deberá contener, como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto o actividad
 - Motivación para la realización del proyecto
 - Objetivos
 - Destinatarios
 - Ubicación en la que se desarrollarán las actividades del proyecto, aclarando si alguna de las actividades propuestas se realizará fuera de la Universidad de Huelva.
 - Necesidades técnicas: aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad.
 - Planificación de actividades / programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc.
 - Estimación de gasto detallado y desglosado conforme al **anexo II**, incluyendo los gastos relativos al uso de espacios de la universidad, si se precisan, según normativa de la misma.
 - Previsión de los ingresos (en su caso) que se obtendrán con el proyecto, excluyendo la subvención del Vicerrectorado de Estudiantes y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.


10.- Efectos de la resolución

La persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes resolverá la convocatoria a propuesta de la Comisión establecida en el apartado 11, por delegación de la persona titular del Rectorado.

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	4/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFHfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA 4/10





Esta Resolución se publicará en Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/tablon/>) y, a título informativo en la página web del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (<https://www.uhu.es/participacion-estudiantil/>).

Dicha resolución agotará la vía administrativa, y contra la misma las personas interesadas, podrán interponer con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998).

La ausencia de resolución dentro del plazo establecido tendrá carácter desestimatorio, a los efectos de la interposición del recurso correspondiente.

11.- Criterios de valoración y procedimiento

La selección de los proyectos será realizada por la siguiente Comisión de Evaluación:

Presidenta: María Dolores Guzmán Franco, Vicerrectora de Estudiantes.

Vocal: María Jesús Rojas Ocaña, Directora de Participación y Representación Estudiantil.

Vocal: María de los Ángeles Triviño García, Subdirectora de Acceso y Orientación Directora.

Vocal: Noelia Gómez Álvarez, Jefa de Negociado del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria.

Secretaría: Carmen Apolonia Sánchez Gómez, Jefa de Servicio del Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad.

La Comisión de Evaluación atenderá a los siguientes criterios para la selección de Proyectos:

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	5/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFHfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA	5/10



Criterio	Descripción del criterio (qué se valora)	0 puntos	0,5 puntos	1 punto
a) Participación y beneficio de la comunidad universitaria	Grado en que el proyecto implica a distintos sectores de la comunidad universitaria y genera beneficios claros.	Participación muy limitada; afecta solo al equipo promotor y sin beneficio claro para la comunidad.	Involucra a algún colectivo universitario concreto o genera beneficios parciales.	Amplia participación de distintos colectivos y beneficios evidentes para la comunidad universitaria.
b) Interés, calidad, valor pedagógico y originalidad	Claridad de objetivos, coherencia interna, calidad pedagógica y grado de originalidad.	Objetivos poco claros, escaso interés pedagógico u oportunismo; sin rasgos originales.	Proyecto correcto, con cierto interés pedagógico y algún elemento novedoso.	Proyecto muy bien formulado, de alto valor pedagógico y claramente original.
c) Innovación	Presencia de propuestas innovadoras en enfoques, metodologías, contenidos o formatos.	Reproduce actividades habituales sin cambios ni mejoras.	Introduce alguna mejora o variación sobre actividades habituales.	Propone enfoques claramente innovadores respecto a lo que ya se realiza en la universidad.
d) Adecuación y viabilidad	Ajuste a la realidad actual (recursos, contexto, tiempos) y factibilidad de ejecución.	Mal adaptado al contexto; recursos o tiempos poco realistas.	Adaptación razonable al contexto, aunque con alguna duda de viabilidad.	Muy bien adaptado a la realidad actual; planificación y recursos claramente viables.
e) Experiencia previa sin financiación anterior en la misma convocatoria	Continuidad de proyectos previos satisfactorios, sin haber recibido financiación en esta misma convocatoria en años anteriores.	No hay experiencia previa o la experiencia fue insatisfactoria, o el proyecto ya fue financiado en convocatorias anteriores.	Existe experiencia previa aceptable, aunque con impacto limitado.	Proyecto que da continuidad a experiencias previas exitosas, bien valoradas por la comunidad y sin financiación previa en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	6/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFHfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA	6/10





12.- Incompatibilidades, obligaciones y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad.

1. Las personas responsables de los proyectos seleccionados serán los encargados de reservar las aulas y materiales que sean necesarios para llevar a cabo la actividad, así como de dejar el espacio y devolver los materiales en las mismas condiciones en que los encontraron y, en todo caso, conforme a la Normativa sobre la utilización de Infraestructuras de la Universidad de Huelva.

2. Las personas responsables deberán proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Estudiantes o la comisión evaluadora sobre el proyecto, así como la entrega de una memoria final del proyecto remitida al Vicerrectorado de Estudiantes.

El Vicerrectorado de Estudiantes, realizará un seguimiento del desarrollo efectivo de los objetivos que han justificado la concesión de la ayuda, pudiendo revocar la misma en caso de incumplimiento.

3. Hacer constar la colaboración de la Universidad de Huelva en cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y/o difusión de los proyectos seleccionados.

4. Permitir al Vicerrectorado de Estudiantes que difunda dicha actividad a través de sus propios medios.

5. Previo a la ejecución del gasto debe solicitarse por mail dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes la autorización del mismo.

6. El sistema de control de la aplicación del gasto, la realización de la actividad y la justificación del gasto se realizará acorde a la normativa de gestión del gasto de la Universidad de Huelva.

7. El incumplimiento en la tramitación de la documentación podrá ser motivo de devolución por parte del área de auditoría y control interno de la Universidad de Huelva.

8. El/la responsable del proyecto deberá enviar a dirección.participacion@uhu.es una memoria justificativa final a con informe económico en un plazo máximo de 15 días desde la ejecución del proyecto.

9. En cualquier caso, la concesión a un/a estudiante, colectivo o asociación de un nuevo proyecto estudiantil, queda supeditada al cumplimiento expreso de las obligaciones anteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

P.D. LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María Dolores Guzmán Franco

Código Seguro De Verificación	E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA==		Fecha	26/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Dolores Guzman Franco			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/E2c9Rp4UxRjvcd0ubsd1PA=	Página	7/7	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFHfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA 7/10



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTO ESTUDIANTIL

1. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

3. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES

--

4. DESTINATARIOS (especificar el número de personas destinatarias, así como si se trata de algún grupo/colectivo concreto de la comunidad universitaria).


--

5. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Defina los objetivos y explique brevemente en qué consiste el proyecto y qué se pretende conseguir con la ejecución del mismo.

6. UBICACIÓN Y CALENDARIZACIÓN: (Fecha de inicio y de finalización)

7. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES / PROGRAMA / PONENTES / CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR / ETC.

8. CANTIDAD SOLICITADA

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	27/02/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	BEFHfLL9WmUBoMwIKrPZ3eOJMTupa9jd	PÁGINA	9/10
				

ANEXO II: ESTIMACIÓN DEL GASTO

Nombre del Proyecto:

Entidad/Persona responsable:

Importe total de las actividades:

Importe solicitado:

INGRESOS previstos (si los hubiera):

Detalle del ingreso	Importe

GASTOS PREVISTOS:

Detalle del gasto	Importe

Como quiera que la ayuda concedida debe ser debidamente justificada, es necesario tener en cuenta que las cuantías máximas a financiar en los diferentes conceptos son las siguientes:

ACTIVIDAD	CUANTÍA MÁXIMA A CONCEDER
Ponencia, charla	50 €/hora. Máximo por ponente: 200€
Desplazamientos	0,26 € /Km.
Alojamiento	Hasta 120 € (máximo un día)
Dietas	50 € (máximo un día)
Material fungible y/o material didáctico	100 €